

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.624/1993.—Don RAMON COELLO CAMA-FLEITA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre mejora pensión.—64.027-E.
 5/1.628/1993.—Don OSCAR GIL MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solitud de un nuevo cómputo de trienios.—64.023-E.
 5/1.621/1993.—Doña HELENA GRACIA GALACHE DIEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación plaza interino asignatura de «Geografía e Historia».—63.959-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.
 Madrid, 17 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por la persona que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/55.154/1987.—Don ALVARO NAVARRO SERRANO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en los que, con fecha 23-5-1991, se dictó providencia declarando los autos conclusos y pendientes para votación y fallo cuando por turno correspondiera, no habiéndose podido notificar la misma al recurrente por no acudir a las citaciones efectuadas en su domicilio y haber sido devueltas por correo certificado en varias ocasiones y que asimismo por parte del Ministerio se desconoce el nuevo domicilio de dicho recurrente y es por lo que mediante el presente se requiere al mismo para que en el término de diez días participe domicilio donde dirigirle las sucesivas notificaciones, bajo apercibimiento de archivo de los autos en caso de no contestar en el término conferido para ello.

Madrid a 24 de noviembre de 1993.—63.967-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 842/1993.—UNION CERRAJERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central.—62.952-E.
 829/1993.—ARQUITECTURA Y ENERGIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución Tribunal Económico Administrativo Central, de 17-12-1992.—62.950-E.
 818/1993.—ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 14-1-1993.—62.948-E.
 827/1993.—ARQUITECTURA Y ENERGIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 17-12-1992.—62.946-E.
 826/1993.—TINTES Y ACABADOS DE VERGARA, SOCIEDAD ANONIMA (TAVESA), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 16-12-1993.—62.944-E.
 825/1993.—MOSTOLES INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 1-12-1992.—62.941-E.
 828/1993.—ARQUITECTURA Y ENERGIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 17-12-1993.—62.940-E.
 1779/1993.—CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZCOA-SAN SEBASTIAN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-6-1993.—62.930-E.
 6/771/1993.—Don ALFREDO RODELLAR CERESUELA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—62.954-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.
 Madrid, 17 de noviembre de 1993.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LA CAROLINA

Edicto

Don Rafael Rosel Marin, Juez de Primera Instancia número 1 de La Carolina (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel Herraiz Martos se tramita expediente con el número 89/1993 sobre declaración de fallecimiento legal de don Virgilio Moisés Presbitero Herraiz Martos, conocido por Virgilio Herraiz Martos, que tuvo su último domicilio en Arquillos (Jaén), nacido en Arquillos el 4 de diciembre de 1910 y que debió fallecer en el año 1941, no teniendo noticias del mismo ni de su lugar de fallecimiento, he acordado en virtud de lo establecido en el ar-

ticulo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en La Carolina (Jaén) a 2 de diciembre de 1993.—El Juez, Rafael Rosel Marin.—La Secretaria.—63.811-E.

1.º 20-12-1993

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 772/1992, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio Gómez Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de enero de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.990.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de febrero de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de marzo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración,

a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo A, en planta primera del bloque 2 de la calle Almanchar, de Mijas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas al tomo 11.885, libro 407, folio 76, finca 29.478.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 19 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—63.734.3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.187/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Moltó Ballester y doña Rosario Palanques Gimeno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de enero de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.143.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de marzo de 1994, a las diez cuarenta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de abril de 1994, a las diez cuarenta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Mislata (Valencia), avenida del Sur, 18, 2, puerta 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, libro 142 de Mislata, folio 219, tomo 347, finca número 12.552, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 23 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—63.686.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.888/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Domingo Abellón Minguez, doña Carmen Mirete Riquelme y doña Alfonso Sampérez Barrera, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de enero de 1994, a las trece horas de su mañana,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.507.600 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de febrero de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de marzo de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo H, en tercera planta. Tiene su acceso a través del zaguán número 2 de la calle San Ramón

(Murcia). Ocupa una superficie útil de 89 metros 93 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 150, sección sexta, folio 118, finca registral 12.830.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 21 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—63.696.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 140/1990, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de don Ventura Jiménez Martínez, representado por el Procurador don Enrique Monterroso Rodríguez, contra don Germán Velamazán Aragoncillo y doña Carmen Moreno Ramos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento: Siete secadores industriales con sus correspondientes motores, turbinas, conductos de aire, etc., valorados en 3.000.000 de pesetas, y 5.000 piezas de Jamón Serrano a 2.000 pesetas unidad, valorados en 10.000.000 de pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de enero de 1994 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, primer piso, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.500.000 pesetas para los siete secadores industriales con sus correspondientes motores, turbinas, conductos de aire, etc., y 10.000.000 de pesetas para las 5.000 piezas de jamón serrano, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de febrero de 1994, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1994, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—63.735-3.

MARTORELL

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 413 del año 1992, promovido por el Procurador don Roberto Martí Cam-

po, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada, por 80.000.000 de pesetas, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 24 de enero de 1994, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 80.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de febrero de 1994, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 1994, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Caja de Ahorros de Cataluña goza del beneficio de justicia gratuita.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 80.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado ostenta en la sucursal número 234 del Banco Bilbao Vizcaya en Martorell, cuenta corriente número 0780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno susceptible de edificación, sita en el término de San Andrés de la Barca. Tiene una figura trapezoidal y ocupa una superficie de 2.445 metros cuadrados, sobre parte de la cual se halla construido un edificio que comprende tres naves industriales comunicadas interiormente entre sí, denominadas 4, 5 y 6, que forman un conjunto de superficie de 1.525 metros cuadrados, con un altillo en su linde norte que tiene una superficie de 211 metros 70 decímetros cuadrados, destinado

a oficina, vestuario y aseos. Tiene entrada por el linde sur mediante vial interior de 10 metros de ancho en la finca matriz, y por el linde este linda: Al norte, con Enrique Vives de Mir; al sur, con resto de finca de que se segregó mediante un vial interior de 10 metros de ancho en terreno de la finca matriz; al este, con carretera antigua de Madrid, y al oeste, con resto de finca de que se segregó.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 2.162, libro 119 de San Andreu, folio 180, y constituye la finca número 8.197, inscripción tercera.

Dado en Martorell a 10 de noviembre de 1993.—El Juez.—63.707.

SANT FELIU DE GUIXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 112/1993, promovido por el Procurador señor don Carlos Peya Gascons, en representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas por Entidad mercantil «Porter-Invers, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día, 25 de febrero, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 28.032.000 pesetas para la finca registral número 19.158; 24.966.000 pesetas, para la finca registral número 19.159; 24.966.000 pesetas, para la finca registral número 19.160; 24.966.000 pesetas, para la finca registral número 19.161, y 50.370.000 pesetas, para la finca registral número 19.162; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de marzo, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que son el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esas sumas, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de la subasta

Número 12.—Vivienda tipo B, en forma de dúplex, desarrollada en las plantas primera y segunda, del edificio situado en término de Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, con frente a la carretera de Sant Feliu de Guixols a Palamós. Tiene una superficie construida en ambas plantas de 105 metros 50 decímetros cuadrados, de los cuales 55 metros cuadrados corresponden a la planta primera, que se distribuye en recibidor, cocina con lavadero, comedor-estar, un cuarto de aseo y escalera de acceso a la planta superior; correspondiendo los restantes 50 metros 50 decímetros cuadrados, a la planta segunda, y que se distribuye en tres dormitorios, dos cuartos de baño y escalera de comunicación con la planta inferior. Linda: Al frente, tomando como tal su puerta de acceso, con terraza que es anejo de esta entidad; a la derecha, entrando, con la entidad número tres; a la izquierda, con terraza que es anejo de esta entidad y con finca de «Porter-Invers, Sociedad Anónima», y al fondo, con terraza que es anejo de esta entidad. Tiene como anejos, en régimen de uso exclusivo y privativo, dos terrazas, una a su frente, de 12 metros cuadrados y otra al fondo de 60 metros cuadrados. Cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 9,33 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.754, libro 308 de Castillo de Aro, folio 83 vuelto, finca número 19.158, inscripción cuarta.

Número trece.—Vivienda tipo A, en forma de dúplex, desarrollada en las plantas primera y segunda, del edificio situado en término de Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, con frente a la carretera de Sant Feliu de Guixols a Palamós. Tiene una superficie construida en ambas plantas de 100 metros 70 decímetros cuadrados, de los cuales 50 metros 35 decímetros cuadrados, corresponden a la planta primera, que se distribuye en recibidor, cocina, comedor-estar, un cuarto de aseo y escalera de acceso a la planta superior; correspondiendo los restantes 50 metros 35 decímetros cuadrados a la planta segunda y que se distribuye en tres dormitorios, dos cuartos de baño y escalera de comunicación con la planta inferior y con la terraza sita en la cubierta de la planta segunda y que es anejo de esta entidad. Linda: Al frente, tomando como tal su puerta de acceso; al frente, con rellano de acceso; a la derecha, entrando, con la entidad número catorce; a la izquierda, con la entidad número doce, y al fondo, con terraza que es anejo de esta entidad. Tiene como anejos, en régimen de uso exclusivo y privativo, una terraza situada al fondo de la vivienda y de superficie 25 metros cuadrados y otra terraza situada en la cubierta de la planta segunda, de superficie 20 metros cuadrados. Cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 8,91 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.754, libro 308 de Castillo de Aro, folio 86 vuelto, finca número 19.159, inscripción cuarta.

Número 14.—Vivienda tipo A, en forma de dúplex, desarrollada en las plantas primera y segunda, del edificio situado en término de Playa de Aro, con frente a la carretera de Sant Feliu de Guixols a Palamós. Tiene una superficie construida en ambas plantas de 100 metros 70 decímetros cuadrados de los cuales 50 metros 35 decímetros cuadrados corresponden a la planta primera, que se distribuye en recibidor, cocina, comedor-estar, un cuarto de aseo y escalera de acceso a la planta superior; correspondiendo los restantes 50 metros 35 decímetros

cuadrados a la planta segunda y que se distribuye en tres dormitorios, dos cuartos de baño y escalera de comunicación con la planta inferior y con la terraza sita en la cubierta de la planta segunda y que es anejo de esta entidad. Linda: Al frente, tomando como tal su puerta de acceso; al frente con rellano de acceso; a la derecha, entrando, con la entidad número quince; a la izquierda, con la entidad número trece, y al fondo, con terraza que es anejo de esta entidad. Tiene como anejos, en régimen de uso exclusivo y privativo, una terraza situada al fondo de la vivienda y de superficie 25 metros cuadrados y otra terraza situada en la cubierta de la planta segunda, de superficie 20 metros cuadrados. Cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 8,91 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.754, libro 308 de Castillo de Aro, folio 89 vuelto, finca número 19.160, inscripción cuarta.

Número quince.—Vivienda tipo A, en forma de dúplex, desarrollada en las plantas primera y segunda, del edificio situado en término de Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, con frente a la carretera de Sant Feliu de Guixols a Palamós. Tiene una superficie construida en ambas plantas de 100 metros 70 decímetros cuadrados, de los cuales 50 metros 35 decímetros cuadrados corresponden a la planta primera, que se distribuye en recibidor, cocina, comedor-estar, un cuarto de aseo y escalera de acceso a la planta superior; correspondiendo los restantes 50 metros 35 decímetros cuadrados a la planta segunda y que se distribuye en tres dormitorios, dos cuartos de baño y escalera de comunicación con la planta inferior y con la terraza sita en la cubierta de la planta segunda y que es anejo de esta entidad. Linda: Al frente, tomando como tal su puerta de acceso; al frente, con rellano de acceso; a la derecha, entrando, con la entidad número dieciséis; a la izquierda, con la entidad número catorce, y al fondo, con terraza que es anejo de esta entidad. Tiene como anejos, en régimen de uso exclusivo y privativo, una terraza situada al fondo de la vivienda y de superficie 25 metros cuadrados y otra terraza situada en la cubierta de la planta segunda de superficie 20 metros cuadrados. Cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 8,91 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.754, libro 308 de Castillo de Aro, folio 92 vuelto, finca número 19.161, inscripción cuarta.

Número dieciséis.—Vivienda tipo C, en forma de dúplex, desarrollada en las plantas primera y segunda, del edificio situado en término de Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro, con frente a la carretera de Sant Feliu de Guixols a Palamós. Tiene una superficie construida en ambas plantas de 205 metros 59 decímetros cuadrados, de los cuales 105 metros cuadrados corresponden a la planta primera, que se distribuye en recibidor, distribuidor, cocina con despensa, comedor-estar, un cuarto de aseo, una habitación y escalera y ascensor de acceso a la planta superior; correspondiendo los restantes 100 metros 59 decímetros cuadrados, a la planta segunda y que se distribuye en habitación con baño, otros tres dormitorios, cuarto de baño y escalera y ascensor de comunicación con la planta inferior y con la terraza sita en la cubierta de la planta segunda y que es anejo de esta entidad. Linda: Al frente, tomando como tal su puerta de acceso; al frente, con zona de acceso; a la derecha, entrando, con finca de «Porter-Invers, Sociedad Anónima»; a la izquierda, con la entidad número quince, y al fondo, con terraza que es anejo de esta entidad. Tiene como anejos, en régimen de uso exclusivo y privativo una terraza situada al fondo de la vivienda y de superficie 120 metros cuadrados y otra terraza situada en la cubierta de la planta segunda de superficie 62 metros cuadrados. Cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 18,17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.754, libro 308 de Castillo de Aro, folio 96 vuelto, finca número 19.162, inscripción cuarta.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 22 de noviembre de 1993.—El Oficial habilitado.—63.736.

TORRELAVEGA

Edicto

Don Joaquín de la Serna Bosch, Juez de Primera Instancia número 4 de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 278/1993, a instancia don Ricardo Vejo Castanedo, representado por el Procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, para la ejecución de hipoteca constituida por doña Carmen Polidura Silió y don Eliseo Ruiz Gómez, vecinos de Torrelavega, se ha acordado sacar a pública subasta la finca que más abajo se dirá.

La subasta se celebrará en la Sala de Vista de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 24 de enero, a sus doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 5.500.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta, en los mismos lugar y hora, el próximo día 23 de febrero, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo, en los mismos lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, cuenta número 3890-1, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y quer las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subasta

Finca urbana número 49. Vivienda letra C del piso 5.º del edificio sito en Torrelavega, calle Bonifacio del Castillo, número 17 de gobierno, escalera segunda de la izquierda; ocupa una superficie construida de 80 metros 4 decímetros cuadrados.

Anejo: Le corresponde el cuarto trastero señalado con el número 6, sito en la entrecubierta, de 9 metros 40 decímetros cuadrados.

Registro: Tomo 888, libro 416, folio 7, finca número 36.290.

Dado en Torrelavega a 30 de noviembre de 1993.—El Juez, Joaquín de la Serna Bosch.—El Secretario.—63.740-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de los de Sevilla y su provincia, en los autos número 12 de 1992, seguidos a instancias de don Francisco Javier Crespo Pastor, contra don Alejandro García González, «Inversiones Hogar, Sociedad Anónima» y otros en reclamación por cantidad se anuncia la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas bajo las condiciones que se expresarán, el bien que a continuación se relaciona y que ha sido justipreciado

por Perito en la cantidad que también se señala, embargado a la parte demandada, habiéndose señalado para que aquella tenga lugar los días 9 de febrero de 1994, 3 de marzo de 1994 y 6 de abril de 1994 y hora de las trece de su mañana, en los estrados del Juzgado, sito en la calle Niebla número 19, por término de veinte días.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe del avalúo, cuya cantidad será devuelta, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, ésta sufrirá la rebaja del 25 por 100 en la cantidad que sirve de tipo para la primera; y de celebrarse la tercera subasta, en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciado el bien.

Hasta la fecha del remate pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberse hecho el depósito en el establecimiento destinado al efecto.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar el bien, pagando el principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Los autos originales y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente servirá en todo caso de notificación a la parte demandada, si no pudiera verificarse personalmente.

Para lo demás que no haya quedado previsto, se está a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Bien que sale a subasta

Piso número 49. Vivienda 47, tipo C, en planta duodécima o de ático, situada al frente, subiendo por la escalera, de la casa número 4, en el conjunto

residencial «Las Caracolas», en el paseo Marítimo de Cádiz. Ocupa 77 metros 53 decímetros cuadrados útiles y consta de dos dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Linda: Derecha, entrando, parcela de la Compañía Sevillana de Electricidad; izquierda, vivienda tipo D de la misma planta; fondo, calle Las Caracolas y frente, ascensores y caja de escalera por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Cádiz al tomo 719, libro 481 de la Sección Segunda, folios 217 y 281, inscripción tercera.

Valor pericial y tipo para la primera subasta: 17.525.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 25 de noviembre de 1993.—El Secretario.—63.732.

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 75/1993, a instancia de doña Raquel Guiu Gaive y otros, contra «Viajes Meliá, Sociedad Anónima», se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 3 de febrero de 1994, once horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 17 de febrero de 1994, once horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 3 de marzo de 1994, once horas, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta.

Segundo.—Que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina paseo Pamplona, número 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que, en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y, en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan

del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Cuarto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el resguardo de la Entidad bancaria mencionada del depósito del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Quinto.—Que, una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y de ocho si se trata de inmuebles.

Sexto.—Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social, y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes

Catorce enteros 92 centésimas por 100 de casa en esta ciudad y su calle llamada ahora de Don Jaime I, que antes se decía de San Gil, angular a la calle del Coso, con tiendas a ambas calles, señaladas con los números 2 y 4 modernos, correspondientes al 31 antiguo. Consta de seis pisos, incluso el firme y las buhardillas, de extensión superficial de 185 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, inscripción decimoséptima de la finca 3.934-N, antes 3.934, al folio 13 del tomo 1.934, libro 794, de sección primera.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 38.000.000 de pesetas, y ascendiendo la valoración de las cargas o gravámenes que deben de quedar subsistentes a la suma de 15.800.000 pesetas, la cual debe de deducirse del valor real de los bienes, se fija el tipo de la primera subasta en la cantidad de 22.200.000 pesetas.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada «Viajes Meliá, Sociedad Anónima».

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—63.709.